

y.g.c.

CONSTANCIA SECRETARIAL: Dejo a disposición del señor juez hoy, 11 de octubre de 2021, memorial de renuncia a poder allegado el día 17 de septiembre de 2021. Sírvasse proveer.


ÉRICA ARAGÓN ESCOBAR
Secretaria.

Auto No. 1479

Proceso: **EJECUTIVO**

Demandante: **IVAN TORRES VICTORIA**

Demandado: **SANDRA CONSUELO QUIÑONES**

Radicación: **76-109-40-03-004-2019-00152-00**

JUZGADO CUARTO CIVIL MUNICIPAL

Buenaventura, doce (12) de octubre de dos mil veintiuno (2021)

En escrito que antecede, el apoderado demandante manifiesta que renuncia al poder conferido a él y le envía copia de dicha renuncia al correo del demandante, por lo que este juzgado aceptará la renuncia al poder presentado por el profesional del derecho, de conformidad con el artículo 76 inciso 4 del Código General del proceso.

En consecuencia, el juzgado

DISPONE:

ÚNICO: ACEPTAR LA RENUNCIA al poder que venía ejerciendo el doctor **DAVID ALEXANDER PINO SEGURA**, por lo cual también queda sin efecto el apoderado suplente que había designado.

NOTIFÍQUESE

(FIRMA ELECTRÓNICA)
JHONNY SEPÚLVEDA PIEDRAHÍTA
Juez

Firmado Por:

Jhonny Sepulveda Piedrahita
Juez
Juzgado Municipal
Civil 004
Buenaventura - Valle Del Cauca

y.g.c.

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

**8f93856b568b2b2419ee2e65dc38a15f459418e2eac03e513909b67f43
352456**

Documento generado en 12/10/2021 10:40:57 p. m.

Valide este documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>